BO 3402 29/07/24

Departamento Ejecutivo

1994 - 2024
AÑO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETO Nº 769/2.024.

CONCORDIA, 24/06/2.024.

VISTO el Convenio Marco suscripto el día 15 de febrero del 2024, entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Francisco Azcue, por una parte y por la otra parte la Universidad autónoma de Entre Ríos, representada por el Sr. Rector Dr. Luciano Daniel Filipuzzi.

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio, tiene como objeto establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la participación en áreas de interés común.

Que el presente Convenio consta de ocho (8) cláusulas y adenda, estimando atinado y pertinente, este departamento Ejecutivo Municipal, proceder a su ratificación.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos ñ), q) y u) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase presente, el Convenio Marco suscripto el día 15 de febrero de 2.024, entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Sr Presidente Municipal Dr. Francisco Azcue, por una parte y por la otra parte la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por el Sr Rector Dr. Luciano Daniel Filipuzzi que consta de ocho (8) cláusulas y adenda, y cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

COPIA

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Concordia
MUNICIPALIDAD

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

De una parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante **"LA UADER"**, con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector **Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, D.N.I. N°: 23.587.579** y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA** en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, con domicilio en calle Mitre N°:76, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos representada en este acto por el **Dr. Francisco Azcue D.N.I. N°: 32.795.414**, en su carácter de Presidente Municipal, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.-

EXPONEN----------

Que la UNIVERSIDAD contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.----------

Que la MUNICIPALIDAD tiene dispuestos en su Estatuto objetivos de cooperación técnica, capacitación y fortalecimiento que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UADER.--------

Que en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante **Convenios Específicos**, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos (la siguiente enumeración es meramente enunciativa):----------

• Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.----------

• Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.--------

• Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. ----------

• Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.----------

• Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.----------

CLÁUSULA TERCERA: Los distintos **Convenios Específicos**, serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre de "LA MUNICIPALIDAD por el Dr. Francisco Azcue, Presidente Municipal o funcionario designado. Se firmarán tres ejemplares.----------

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Concordia
MUNICIPALIDAD

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.----------

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período y en iguales términos y condiciones si dos (2) meses hábiles universitarios antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. No obstante ello, podrá ser resuelto la modificación o cese del mismo por mutuo consentimiento. ----------

CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de dos (2) meses hábiles universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, podrán continuar hasta su finalización.----------

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, se acuerda la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la Ciudad de Paraná. -

CLÁUSULA NOVENA: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2° del Anexo único de la ordenanza "CS" N° 020 UADER, las siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en: rectorado@uader.edu.ar y LA MUNICIPALIDAD en: educacionmunicipalconcordia@gmail.com.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Paraná a los quince (15) días del mes febrero del año 2024.----------

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Firma por UADER RECTORADO

Firma por LA MUNICIPALIDAD